



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 0040 -2003

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC N° 20393066386, con domicilio en Jr. Raymondi 220, debidamente representado por su Presidente Sr. EDWIN VÁSQUEZ LÓPEZ, identificado con DNI N° 00078113, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, de la otra parte la El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con RUC N° 2017178164, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 102 de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES, identificado con DNI N° 07262473 a quien en adelante se le denominará EL IIAP, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

EL GOBIERNO REGIONAL tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

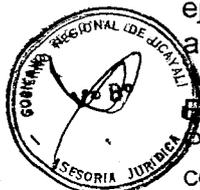
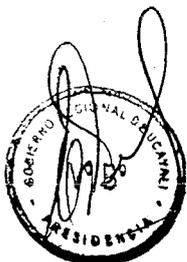
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, es una institución pública, de Referencia Científica, con Autonomía Económica, tiene como Misión generar conocimiento y tecnología para mejorar la calidad de vida del poblador amazónico orientado a la conservación de la biodiversidad.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003.
- Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27867 y su modificatoria – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 23374 de creación del IIAP
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
- Código Civil

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO:

Editar, imprimir, difundir y publicar el estudio de "Zonificación Ecológica Económica de la Cuenca del Río Aguaytía", a fin de contar con una herramienta de gestión para el Ordenamiento Territorial de dicha cuenca de la Región Ucayali.



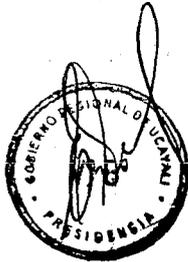


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CLAUSULA CUARTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

La ejecución del presente convenio demandará la suma de S/. 21,301.00 (Veintiuno Mil Trescientos uno y 00/100 nuevos soles) para la impresión de 1,000 ejemplares del documento "Zonificación Ecológica de la Cuenca del Río Aguaytía", de los cuales el Gobierno Regional de Ucayali aportará la suma de S/. 9,000.00 y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aportarán la suma de S/. 12,301.00



CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES.

DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Solicitar los fondos presupuestales a través de los calendarios de compromisos mensuales, a fin de asegurar el aporte correspondiente de S/. 9,000 con cargo a la meta 001 03 2.00270 0004-003 del calendario de compromisos del mes de Abril-2003.
- Ejecutar el pago de los S/. 9,000 a la empresa ejecutora de la impresión del documento "Zonificación Ecológica Económica de la Cuenca del Río Aguaytía", previa presentación de la factura correspondiente e informe favorable del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- Supervisar, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la meta del Convenio, en forma conjunta con el IIAP.
- Organizar, conjuntamente con el IIAP, la presentación del Estudio ante las autoridades y comunidad regional.
- Difundir en forma conjunta con el IIAP, el documento a las autoridades y potenciales inversionistas a nivel nacional.

DEL IIAP:

ATALAYA

PURUS

- Ejecutar el proceso de adquisición del servicio para la impresión de 1,000 ejemplares del documento "Zonificación Ecológica Económica de la Cuenca del Río Aguaytía"
- Ejecutar el pago de los S/. 12,302.00 a la empresa ejecutora de la impresión del documento "Zonificación Ecológica Económica de la Cuenca del Río Aguaytía", previa recepción de los 1,000 ejemplares del documento "Zonificación Ecológica Económica de la Cuenca del Río Aguaytía"
- Organizar, con el Gobierno Regional, un evento de presentación oficial del documento ante autoridades de la Región y Talleres de difusión del documento con autoridades y población de Aguaytía, san Alejandro y Curimaná.
- Difundir el documento entre autoridades regionales, locales y nacionales, comprometiéndolas con la toma de decisiones.
- Entregar 200 ejemplares para difusión al Gobierno Regional de Ucayali.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir del 15 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2003.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CLASULA SÉPTIMA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO

- Si los fondos asignados al Convenio para la impresión del documento por parte del IIAP, son utilizados en actividades ajenas al de la impresión del documento.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

- Todo cuanto no esté estipulado en el presente Convenio será resuelto previa coordinación de las partes.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Pucallpa a los 03 JUL. 2003



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
[Signature]
 Edwin Valquez Lopez
 PRESIDENTE REGIONAL

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
[Signature]
 Dennis Del Castillo Torres
 PRESIDENTE DEL IIAP



ATALAYA

PURUS

